



Montevideo, 28 de julio 2023

Sra. Directora General de Salud,
Dra. Adriana Alfonso,

En referencia al acceso de información 3/4463/2023 que solicita:

“Saber si al día de la fecha existen denuncias reportadas al MSP sobre casos de INTOXICACIÓN al ingerir Dióxido de Cloro. De ser afirmativa la respuesta, me interesa saber la cantidad de casos denunciados”

Respuesta: De acuerdo a lo informado por el Sector Vigilancia de Enfermedades No Transmisibles según establece el decreto Decreto N°159/985 sobre la declaración obligatoria de los casos de intoxicación, el Centro de Información y Asesoramiento Toxicológico (CIAT) de la Facultad de Medicina es quien recibe todos los casos de intoxicación aguda crónica causada por medicamentos, alimentos, productos químicos (de uso agronómico, veterinario, doméstico, industrial u otros), plantas y animales ponzoñosos.

La información registrada por el CIAT se reporta al MSP en el marco del código de declaración obligatoria, Decreto 41/2012.

Según datos reportados por el CIAT, el dióxido de cloro interviene como sustancia ingerida en 11 intoxicaciones para el año 2021.

Para el año 2022 los datos no están aún disponibles ya que se encuentran en proceso de validación por el CIAT.

Unidad de Información



Montevideo, 8 de Agosto de 2023.

Director General de Secretaría

Ref. N.º 12/001/3/4463/2023.-

Mediante acceso a la información pública, solicita la siguiente información al Ministerio de Salud Pública:

“Me interesa saber si al día de la fecha existen denuncias reportadas al MSP sobre casos de INTOXICACIÓN al ingerir Dióxido de Cloro. De ser afirmativa la respuesta, me interesa saber la cantidad de casos denunciados.”

Consultada la Dirección General de la Salud (DIGESA), cuyo informe luce adjunto a estos obrados (Fs.7), es que se sugiere proporcionar la información ut supra referida en los términos que se detallan a continuación.

Considerando que el pedido realizado se formuló conforme al procedimiento establecido en la norma (Ley 18.381 - art. 13 y ss.) y que la información no se encuentra declarada como reservada o confidencial, se recomienda hacer lugar al pedido de acceso a la información pública de forma total, notificando al interesado de la foja N.º 7, la correspondiente resolución y en los términos del presente informe.

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el peticionante solicita información respecto a si se han reportado al Ministerio de Salud Pública denuncias sobre casos de intoxicación por ingestión de dióxido de cloro, en caso afirmativo, cantidad de casos denunciados al día de la fecha;

CONSIDERANDO: I) que corresponde acceder a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información en referencia a la solicitud efectuada al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-4463-2023
VC